



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00218634- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, elevado por el Mgtr. Matías Daniel Lingua en el cargo de Profesor Asociado (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud en razón de continuar cumpliendo funciones como Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC;

Que el Mgtr. Lingua se desempeña en el cargo citado por concurso;

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección de Personal y de la Dirección del Departamento de referencia y de Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap.VII, Art. 49, Ap. II, Inc. a) de la Resolución HCS 1222/2014;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. b) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decanato resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Mgtr. Matias Daniel Lingua (Legajo N° 51.280) en el cargo de Profesor Asociado (DS) del Departamento de Administración y Tecnologías de Información, desde el 30 de marzo de 2026 hasta el 31 de julio de 2026.

Art. 2º.- Autorizar al Mgtr. Matias Daniel Lingua a continuar cumpliendo tareas docentes en la asignatura Sistemas y Procedimientos Administrativos del Departamento de Departamento de Administración y Tecnologías de Información, como carga anexa a sus funciones de Secretario en la Secretaria de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC.

Art. 3º.- El Mgtr. Matias Daniel Lingua deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial, previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

